

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 26 de Octubre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 139/89.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 25 de Octubre ppdo. ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.230.-"

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1° de Octubre de 1989, en la suma de Australes QUINIENTOS (A 500.-).

ARTICULO 2°.- Fijase como Asignación Especial no remunerativa, la suma de Australes DOCE MIL (A 12.000) a partir del 1° de Octubre de 1989.-

ARTICULO 3°.- La asignación establecida por el Artículo 2° comprende a todo el personal de planta y funcionarios Municipales que perciban sueldo y no servirá de base para la determinación de cualquier otra remuneración o adicional vigente. Esta asignación especial se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida, en relación a la jornada legal establecida, durante el período que comprende el pago.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° será imputado a la partida 1.1.1.3.5.9. "Ayuda Emergencia" de la Finalidad I de cada Jurisdicción de cada Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto por los Artículos 1° y 2°, surgirán de la aplicación de los Artículos Bis, de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 6°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Vice-Presidente 1° del H.C.D.  
JUAN JOSÉ SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo -  
muy atte.-

Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.



ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Vice-Presidente 1° del H.C.D.

AMC/JJS.-